

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2540

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio , según modelo adjunto , celebrado el 26 de Octubre de 2005 entre la Municipalidad de Colón y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario

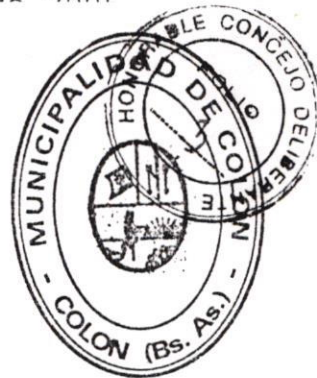


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

20.11.05

Colón (R). 07 de Noviembre de 2005



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, representada por la Señora Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo en adelante **La Procuración** y la Municipalidad de la ciudad de Colón representada por el Señor Intendente Dr. Ricardo Miguel Casi, en adelante **La Municipalidad**, acuerdan celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la ley 13.274 se han creado diversos Organos del Ministerio Público destinados al programa de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantes fiscales.

Que ello responde a la necesidad de procurar una tutela más inmediata de los intereses de la sociedad (Art.1º Ley 12.061) facilitando una respuesta adecuada a los problemas regionales.

Que en orden a la viabilización de este programa resulta pertinente lograr el aprovechamiento de los recursos que puedan aportar las instituciones locales, y a tales fines el art. 13 inc. 22 de la ley 12.061 y el art. 11 de la citada ley 13.274 prevén la celebración de convenios de los municipios donde se


Dra. AMALIA B. RAVA
Fiscal General


Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL

radicarán las sedes del Ministerio Público descentralizadas, que contemplen el aporte de los mismos, en la provisión de los recursos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas.

Que de acuerdo a la distribución establecida, en el Departamento Judicial Pergamino se crea una Dependencia Descentralizada en la ciudad de Colón, que estará a cargo de un Agente fiscal.-

Que por estas razones, en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio Público por el art. 13 inc. 13 y 22, art. 16, incs. 4 y 7 y art. 47 de la ley 12061, la ley 13.274, las facultades otorgadas al Señor Intendentes Municipal por los arts. 41 y 108 inc. 11 de la Ley orgánica de Municipalidades y la Resolución N° 270/05 de la Procuración General que delega la firma de los convenios en el Fiscal General, las partes resuelven celebrar el presente:

CONVENIO:

PRIMERO: La Procuración y la Municipalidad se comprometen a realizar distintos programas de acción con el fin de cumplir con los objetivos delineados en los considerandos precedentes.

Colón (B), 07 de Noviembre de 2005.-



SEGUNDO: La ejecución y el control de gestión frente a la puesta en marcha de los programas, será efectuada por la Fiscalía General y la Defensoría General Departamental según corresponda.

TERCERO: La **Municipalidad** aportará los recursos que resulten necesarios para la instalación de las dependencias descentralizadas del Ministerio Público, los cuales se especifican en anexo del presente convenio marco.

CUARTO: La **Procuración** aportará, por su parte, la estructura organizativa y los funcionarios necesarios para la prestación del servicio.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente convenio se celebra Ad Referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *Colón (Bs)* los *26* días del mes de Octubre de 2005.-



Dra. AMALIA B. RAVA
Fiscal General


Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL

Colón (B), 07 de Noviembre de 2005.-



ANEXO

En el marco del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Municipalidad de la ciudad de Colón, el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel Casi y la Sra. Fiscal General del Departamento Judicial Pergamino Dra. Amalia Beatriz Rava, celebran el presente acuerdo:

PRIMERO: La Municipalidad entrega, en calidad de préstamo, un local de aproximadamente 143 mts.2 de superficie ubicado en calle 51 N° 480, entre las calles 17 y 18 de la ciudad de Colón Provincia de Buenos Aires, con las reformas y mejoras requeridas para su funcionalidad, locado por la Municipalidad a Telefónica de Argentina S.A..-

SEGUNDO: Se instalarán, en dicho inmueble, las oficinas de la Unidad Funcional de la ciudad de Colón, integradas por el Agente Fiscal que se designe y demás funcionarios y empleados que la integren.-

TERCERO: La Municipalidad toma a su cargo el pago de todos los servicios de luz, gas y teléfono.

CUARTO: En caso de que la Municipalidad deba restituir el inmueble a su locador se compromete a aportar otro espacio de similares características para

Sr.
Hor
Dor
SU

el funcionamiento de las dependencias del Ministerio
Público.

QUINTO : Por su parte y supeditado al cumplimiento de
la cláusula anterior, **la Fiscalía** se compromete a
restituir el inmueble dentro del plazo que las partes
acuerden y en buen estado de conservación .-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del
presente Anexo del Convenio Marco de Colaboración
Institucional celebrado en la ciudad de *Colon (B)*
a los *26* días del mes de Octubre de 2005.-


Dra. AMALIA B. RAVA
Fiscal General


Dr. RICARDO MIGUEL CASTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VIS

del
Con
Sup

del

GEF
CON
AMI